

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2010-10563 *Orden PRE/21/2010, de 5 de julio, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Convocatoria 2010/02.*

CONVOCATORIA 2010/02

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.2-c) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública ("Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 4, de 1 de abril de 1993) y demás normas concordantes que sean de aplicación, se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de conformidad con las siguientes normas:

1.- Plazas convocadas

Se convocan para su cobertura por funcionarios de carrera de nuevo ingreso un total de cuatro (4) plazas pertenecientes al Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, Subgrupo de Clasificación "A1", correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para los ejercicios 2009 y 2010.

2.- Bases.

Las bases comunes a que ha de ajustarse la presente convocatoria son las contenidas en la Orden PRE/19/2010, de 2 de julio, de la Consejería de Presidencia y Justicia, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 15, de 9 de julio de 2010.

3.- Presentación de solicitudes.

3.1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, presentarán su solicitud en el correspondiente impreso oficial, que será entregado gratuitamente en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados, y que se ajustará al modelo normalizado que se publica como Anexo a la Orden reguladora de las bases comunes. También se podrá tener acceso al citado impreso a través de la página web del Gobierno de Cantabria www.gobcantabria.es en el apartado "Oferta Pública de Empleo" o dentro del apartado "OPEC@N".

3.2. Las solicitudes irán dirigidas al Excelentísimo Sr. Consejero de Presidencia y Justicia y se presentarán por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a través de la dirección de Internet www.gobcantabria.es dentro de su apartado "OPEC@N" en el caso de que posean certificado digital y, si procede el pago de tasa, tengan abierta una cuenta en el "Santander", "Caja Cantabria" o "La Caixa". La presentación de solicitudes por esta vía conllevará el pago telemático de la tasa de derechos de examen, en su caso. En aquellos casos en que se debiese de presentar documentación adicional junto con la solicitud electrónica, deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente podrá presentarse en el Registro General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (C/ Peña Herbosa, número 29, 39003 - Santander), en los Registros Auxiliares y en los Registros Delegados y en cualesquiera de los lugares y medios señalados en los artículos 38.4 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

CVE-2010-10563

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre).

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Cantabria".

4.- Derechos de examen.

4.1.- Los derechos de examen serán de 26,92 euros, y serán objeto de ingreso únicamente en cualquier sucursal del "Santander" en el caso de que se opte por la modalidad presencial de tramitación.

4.2.- En la solicitud de participación en esta convocatoria deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad financiera en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o, en su defecto, sello y firma de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

4.3.- Los derechos de examen tienen la consideración de ingresos de derecho público, y no serán objeto de devolución, salvo que por causas no imputables al interesado no se hubiera prestado o realizado la inscripción en la presente convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos ("Boletín Oficial de Cantabria" edición especial número 29, de 30 de diciembre).

5.- Titulación.

Estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Grado, expedido por el Estado Español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Este requisito deberá poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

6.- Admisión de aspirantes.

6.1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y, en su caso, excluidos, debiendo especificarse en éste último supuesto la causa o causas de exclusión, así como el plazo de subsanación, si procede. Dicha relación se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>.

6.2.- En el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo para alegaciones, se publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>, Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, y contra la cual podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

6.3.- Si en la fecha de celebración de las pruebas no se hubiera resuelto el recurso formulado, los aspirantes afectados podrán realizar el examen, si bien éste no tendrá validez en el caso de ser desestimado el mencionado recurso.

6.4.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca mediante la presente Orden. Cuando de la documentación que, de acuerdo con la norma decimotercera de esta convocatoria, debe de presentarse en caso de ser aprobado se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento.

CVE-2010-10563

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

7.- Proceso selectivo.

7.1.- El procedimiento selectivo para la cobertura de las plazas convocadas será el de oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes particularidades:

a) La oposición será realizada por todos los aspirantes.

b) El ejercicio voluntario y de mérito podrá ser realizado por los aspirantes incluidos en la relación definitiva de aprobados, siempre que hayan indicado en el modelo de solicitud de participación tal circunstancia, señalándose expresamente en la misma el idioma, inglés o francés, por el que se opte en su caso.

c) La elección de vacantes por los aspirantes se efectuará por el orden definitivo de puntuación, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la oposición y, en su caso, la obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito.

7.2.- Oposición.

7.2.1.- La oposición consta de tres ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

7.2.2.- Primer ejercicio. Eliminatorio:

7.2.2.1.- El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito tres temas extraídos al azar por el Tribunal de entre los comprendidos en la parte general del programa de materias que se incluye como Anexo a la presente convocatoria.

7.2.2.2.- El tiempo para la realización de esta prueba será de tres horas.

7.2.2.3.- El aspirante que no desarrolle alguno de los tres temas no será objeto de calificación.

7.2.2.4.- Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

7.2.2.5.- Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

7.2.3.- Segundo ejercicio. Eliminatorio:

7.2.3.1.- Consistirá en exponer oralmente, en sesión pública ante el Tribunal, dos temas, extraídos al azar por él mismo, de entre los comprendidos en la parte específica del programa de materias que se incluye como Anexo a la presente convocatoria.

7.2.3.2.- El tiempo para la realización de esta prueba será de treinta minutos.

7.2.3.3.- Los opositores dispondrán de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de textos o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

7.2.3.4.- Una vez desarrollado el primer tema o transcurridos diez minutos de la exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

7.2.3.5.- Finalizada la intervención, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante un período máximo de quince minutos sobre aspectos de los temas que han desarrollado.

7.2.3.6.- En este ejercicio se valorará la amplitud y comprensión de los conocimientos, la claridad de exposición y la capacidad de expresión oral.

7.2.3.7.- Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

7.2.4.- Tercer ejercicio. Eliminatorio:

7.2.4.1.- Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, un informe sobre el supuesto o supuestos prácticos que determine el Tribunal, y que podrá versar sobre cualquiera de los temas recogidos en el programa que se incluye como Anexo a la presente convocatoria, pudiéndose consultar textos legales.

7.2.4.2.- Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por los aspirantes, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y el rigor en la exposición y la claridad de ideas.

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

7.2.4.3.- Finalizada la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor sobre cuestiones relacionadas con los temas planteados durante un tiempo máximo de quince minutos.

7.2.4.4.- En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

7.2.4.5.- Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios 5 puntos para su superación.

7.3.- Ejercicio voluntario y de mérito.

7.3.1.- Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, podrán optar por la realización de un ejercicio para acreditar el conocimiento y comprensión del idioma inglés o francés, según la opción que, en su caso, hayan realizado los aspirantes en su solicitud de participación. El ejercicio no se realizará en caso de que los puestos a ofertar fuesen de las mismas características e idénticas condiciones de desempeño, cuando la puntuación que pudieran obtener los aspirantes no alterase el orden final de prelación, cuando hubiese un único aspirante o en caso de renuncia presentada por el o los aspirantes.

7.3.2.- Esta prueba consistirá en la realización de una traducción escrita directa y otra inversa, sin diccionario, de dos textos propuestos por el Tribunal, durante cuarenta y cinco minutos.

7.3.3.- La calificación de esta prueba será de cero a tres puntos, si bien será necesario obtener 1,5 puntos para superarla. La puntuación obtenida en este ejercicio, siempre que haya sido igual o superior a 1,5 puntos, se sumará a la obtenida en el proceso selectivo a fin de determinar el orden de prelación en la elección de destino.

8.- Sistema de calificación.

8.1.- Finalizado el proceso selectivo se ordenará por las puntuaciones obtenidas, de mayor a menor, a los aspirantes que hubieran superado todos los ejercicios obligatorios mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos, declarando el Tribunal definitivamente aprobados a un número de aspirantes igual al de plazas convocadas.

8.2.- El Tribunal no podrá aprobar un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.3.- La relación de aspirantes seleccionados se hará pública por el Tribunal, exponiéndola en su sede, sita en la calle Peña Herbosa, 29, señalándose en aquella la fecha y lugar de realización del ejercicio voluntario y de mérito.

8.4.- La puntuación obtenida en el ejercicio voluntario y de mérito se sumará a la obtenida en el proceso selectivo, a fin de determinar el orden de prelación en la elección de destino.

8.5.- El Tribunal hará pública la relación de aspirantes aprobados por orden de la puntuación definitiva alcanzada, exponiéndola en su sede, así como en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es> y enviará una copia certificada a la Consejería de Presidencia y Justicia.

8.6.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo, primero, a la calificación obtenida en la oposición; a continuación, a la mejor nota obtenida en el segundo ejercicio eliminatorio, posteriormente, a la mejor nota obtenida en el tercer ejercicio eliminatorio, y por último, a la mejor nota obtenida en el primer ejercicio eliminatorio. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra "J" a la que se refiere la Resolución de 26 de enero de 2010 («Boletín Oficial del Estado» número 31, de 5 de febrero), de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

9.- Desarrollo de los ejercicios.

9.1.- Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, pre-

CVE-2010-10563

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

via audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Contra la resolución definitiva de exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de conformidad con lo prevenido en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. número 242, de 18 de diciembre de 2002).

9.2.- En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los componentes del Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

9.3.- Para poder acceder a la realización de cada uno de los ejercicios de que consta el proceso selectivo, los aspirantes deberán de ir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor.

10.- Tribunal.

10.1.- El Tribunal Calificador será nombrado por el Consejero de Presidencia y Justicia y estará constituido por un Presidente, cinco vocales y un Secretario que actuará con voz pero sin voto tendiéndose, en cuanto a su composición, a la paridad entre mujer y hombre.

10.2.- De la misma forma se designará a los componentes del Tribunal suplente.

10.3.- Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el "Boletín Oficial de Cantabria", Resolución por la que se nombre a los componentes del Tribunal y a sus suplentes.

11.- Calendario de las pruebas.

El lugar y la fecha de realización del primer ejercicio eliminatorio se anunciará mediante Resolución del Consejero de Presidencia y Justicia, que será publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar asimismo en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>.

12.- Confección de lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de los puestos de trabajo reservados a funcionarios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

12.1.- Concluido el proceso selectivo, se procederá a la confección de una lista de espera para la cobertura, con carácter interino, de los puestos reservados a funcionarios que se consideren necesarios, constituida por aquellos aspirantes que, habiendo superado, al menos, el primer ejercicio eliminatorio no puedan ser nombrados funcionarios de carrera por no encontrarse, en razón a la puntuación global obtenida en aquél, dentro de la relación definitiva de aprobados a que se refiere la norma 8.1 de la presente Orden.

12.2.- El orden de inclusión en la lista será el que resulte de la puntuación obtenida en las pruebas superadas; en primer lugar se incluirán los aspirantes que hayan superado los tres ejercicios de la oposición; en segundo lugar, si fuera necesario, quienes hubieran superado dos ejercicios de la oposición; en tercer lugar, si fuera necesario, quienes hubieran superado un sólo ejercicio. En caso de empate, se aplicarán los criterios dirimientes previstos en la norma 8.6, en la medida en que sea posible.

12.3.- Una vez confeccionada la lista de espera, se procederá a su publicación oficial en el "Boletín Oficial de Cantabria" y se podrá consultar en la dirección de Internet del Gobierno de Cantabria: <http://www.gobcantabria.es>.

12.4.- La validez y eficacia de la lista de espera cesarán automáticamente una vez sea publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" la resolución de un nuevo proceso selectivo para el acceso al Cuerpo Técnico Superior, Rama Jurídica.

CVE-2010-10563

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

12.5.- Corresponde a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia la gestión y tramitación de la lista de espera.

12.6.- La Comisión Paritaria de Control y Seguimiento de las listas de espera, compuesta por un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en la Junta de Personal, e igual número de representantes de la Administración, y presidida por un funcionario de carrera designado por la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, será la encargada de velar por la uniformidad de criterios en la gestión de las diferentes listas de espera.

12.7.- Los integrantes de la lista de espera deberán de cumplir los mismos requisitos exigidos para el nombramiento de funcionarios de carrera y referidos al mismo momento, si bien no se exigirá su acreditación hasta que sean requeridos por la Dirección General de Función Pública, con carácter previo a su nombramiento como funcionarios interinos. Quienes, previo requerimiento, no aporten la documentación o carezcan de los citados requisitos serán excluidos de la lista de espera.

12.8.- Los integrantes de la lista de espera que estuvieran prestando servicios como funcionario interino en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria no podrán ser llamados para la cobertura de ningún otro puesto con carácter interino hasta la finalización de dicha prestación de servicios, manteniendo, en todo caso, su posición en la lista de espera durante dicho periodo. Finalizada dicha prestación, podrán ser llamados para la cobertura de puestos con carácter interino.

12.9.- Los integrantes de la lista que hubieran sido nombrados funcionarios interinos volverán a ocupar la posición que les correspondiera en ella, una vez finalizada su situación de interinidad.

12.10.- La renuncia injustificada a la cobertura o desempeño del puesto ofertado conllevará la exclusión definitiva de la lista.

13.- Presentación de documentación acreditativa.

13.1.- En el plazo de veinte días naturales desde que se publique en el "Boletín Oficial de Cantabria" la relación de aprobados, los aspirantes que figuren en la misma deberán de presentar en la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- b) Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida en la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido objeto de sanción disciplinaria firme de separación del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas, ni haber sido condenado por sentencia penal firme a la pena principal o accesoria de inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que incapacite para la prestación del servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de medicina de familia y comunitaria de la Seguridad Social que corresponda al interesado o, caso de que éste no estuviera acogido a cualquier Régimen del Sistema de Seguridad Social, por los facultativos del Servicio Cántabro de Salud.

13.2.- Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

13.3.- Los aspirantes aprobados que ya tuvieran la condición de funcionarios de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento, debiendo de presentar únicamente la siguiente documentación:

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

a) Declaración de la condición de funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.

b) Certificación del organismo competente de la Administración Pública de la que dependa, acreditativa de la condición del interesado y demás circunstancias que obren en el expediente personal.

14.- Entrada en vigor e impugnaciones.

14.1.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria".

14.2.- Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 5 de julio de 2010.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008).
La directora general de Función Pública,
Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO

TEMARIO DEL CUERPO TÉCNICO SUPERIOR

PARTE GENERAL

DERECHO CONSTITUCIONAL.

TEMA 1. La Constitución Española de 1978: estructura y características generales. La Constitución como norma jurídica. El Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores en la Constitución Española. La reforma de la Constitución Española.

TEMA 2. Los Derechos Fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Las declaraciones de derechos y su problemática jurídica. Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos económicos y sociales en la Constitución. Garantías de las libertades y derechos fundamentales. La suspensión de los derechos y libertades. Especial referencia al Defensor del Pueblo.

TEMA 3. Forma de Estado y forma de Gobierno. La Jefatura del Estado: sus atribuciones. El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición. La designación y remoción del Gobierno y su Presidente.

TEMA 4. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado: composición y funciones. La función parlamentaria de control del Gobierno en España.

TEMA 5. La Corona. Funciones del rey en la Constitución Española de 1978. Sucesión y regencia. El referendo. La casa del rey.

TEMA 6. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Tribunal Constitucional: regulación constitucional.

TEMA 7. La organización territorial del Estado. El Estado de las Autonomías. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma: contenido, aprobación y reforma de los Estatutos. Elementos institucionales de las Comunidades Autónomas: el territorio, la población y la organización.

TEMA 8. La Comunidad Autónoma de Cantabria (I). El Título VIII de la Constitución y su aplicación a Cantabria. Iniciativa autonómica y proceso legislativo de tramitación y aprobación

CVE-2010-10563

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

del Estatuto de Autonomía de Cantabria. Competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria. La reforma del Estatuto.

TEMA 9. La Comunidad Autónoma de Cantabria (II). Las instituciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Parlamento. El Presidente. El Gobierno y la Administración de Cantabria: régimen jurídico, estructura y control de los actos jurídicos de la Comunidad Autónoma en el Estatuto de Autonomía.

TEMA 10. La Administración Local. Concepción constitucional de la autonomía local. Entidades que integran la Administración Local. Principales competencias. Líneas generales de la organización.

DERECHO CIVIL

TEMA 11. Las personas jurídicas: naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. Las asociaciones. Las fundaciones. La comunidad de bienes.

TEMA 12. Derechos y facultades. El derecho subjetivo. La obligación. La relación jurídica.

TEMA 13. Teoría general del negocio jurídico. Estudio especial del contrato. Concepto y elementos de los contratos: consentimiento, objeto y causa. La forma de los contratos.

TEMA 14. Los derechos reales. El derecho de propiedad. Los derechos reales limitados y de garantía. La posesión.

TEMA 15. El Registro de la Propiedad. Títulos inscribibles. Clases de asientos. La Administración y el Registro de la Propiedad.

UNIÓN EUROPEA.

TEMA 16. La Comunidad Europea: antecedentes, objetivos y naturaleza jurídica. Los tratados originarios. Los tratados modificativos. La Unión Europea. El Tratado de la Unión Europea. El Tratado por el que se establece una Constitución para Europa. El Tratado de Lisboa. La plena integración de España en la Comunidad Europea.

TEMA 17. El Derecho comunitario: derecho originario y derivado. Reglamentos, directivas y decisiones. Principales caracteres del Derecho comunitario: la primacía y el efecto directo.

TEMA 18. Las Instituciones comunitarias: el Parlamento Europeo, el Consejo de Ministros y la Comisión. Referencias al Tribunal de Justicia y al Tribunal de Cuentas. El Consejo Europeo. La reforma de las Instituciones.

TEMA 19. La libre circulación de mercancías y trabajadores. Referencia a los rasgos fundamentales de las políticas comerciales y la política social.

TEMA 20. El derecho de establecimiento y la libre prestación de servicios. La libertad de circulación de capitales. Los Fondos Estructurales.

TEMA 21. Las Políticas Comunes. La política agrícola común y la política pesquera. La política de la competencia. La política de transportes: las redes transeuropeas. La política exterior y de seguridad común. Otras políticas y acciones comunes.

TEMA 22. La Unión Económica y Monetaria: antecedentes, significado, situación actual y perspectivas. La política monetaria en la zona Euro. El Banco Central Europeo y el Sistema Europeo de Bancos Centrales.

DERECHO ADMINISTRATIVO.

TEMA 23. El ordenamiento jurídico-administrativo. Principios de articulación y relaciones internormativas. Relación entre las leyes y reglamentos de las Comunidades Autónomas y el Estado. Conflictos y cláusula de prevalencia del derecho estatal. Las fuentes del Derecho administrativo: referencia a la costumbre, las prácticas y el precedente administrativo.

CVE-2010-10563

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 24. La Ley: concepto y clases. Procedimiento de elaboración de las leyes. Las disposiciones del Gobierno con rango de Ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 25. El reglamento. Concepto y naturaleza; su distinción con los actos administrativos. Titulares de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La norma reglamentaria y la Ley. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 26. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos subjetivos. Elementos objetivos. Elementos formales, en particular, la motivación. El silencio administrativo.

TEMA 27. La eficacia de los actos administrativos. Presupuestos: en especial, la notificación y la publicación. La suspensión de la eficacia. La ejecutividad y la ejecución forzosa de los actos administrativos.

TEMA 28. La invalidez del acto administrativo. Clases de vicios y sus efectos. Irregularidades no invalidantes. Excepciones a la invalidez de los actos: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación. Revocación y revisión de los actos administrativos.

TEMA 29. El procedimiento administrativo. Concepto. Principios generales. Interesados. Abstención y recusación. Los derechos de los ciudadanos. Registros administrativos.

TEMA 30. El procedimiento administrativo común. Fases del procedimiento: iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Breve referencia a los procedimientos especiales.

TEMA 31. Los recursos administrativos. Concepto y significado. Clases. El procedimiento administrativo en vía de recurso: principios generales. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 32. Los contratos públicos. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración. Los distintos tipos de contratos administrativos. Procedimientos y formas de adjudicación. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ESTRUCTURA ECONÓMICA.

TEMA 33. La Contabilidad Nacional. Definición y análisis de las principales magnitudes macroeconómicas: Producto Nacional; Renta Nacional. La función de consumo: Consumo y Ahorro. La inversión. Breve referencia al Sector Público Español.

TEMA 34. Análisis de los distintos sectores productivos: El Sector Primario. Rasgos macroeconómicos básicos de la evolución del sector en España. Evolución actual y visión de futuro.

TEMA 35. El Sector Energético: recursos energéticos en España. La energía en España y en la Unión Europea. La estructura del consumo energético en España. Los subsectores de petróleo, carbón y energía nuclear en España.

TEMA 36. El Sector Industrial: visión histórica del desarrollo industrial. La industria española en el marco europeo. Análisis comparativo. Configuración actual del sector industrial. El sector de la construcción en España. Productividad, rentabilidad y competitividad industrial.

TEMA 37. El Sector Servicios: evolución y características. Crecimiento económico y expansión de los servicios en la economía española. Composición del sector por ramas de actividad. Estructura productiva interna. La importancia del turismo en la economía española.

TEMA 38. El Sector Financiero: estructura del sistema financiero español. Evolución reciente y futura. La política monetaria. El Banco de España.

TEMA 39. El Sector Exterior: evolución histórica reciente. Distribución geográfica del comercio. Especialización comercial de la economía española. Los movimientos de capital. El endeudamiento exterior.

TEMA 40. La Renta Nacional de España y su distribución: distribución sectorial de la renta. Distribución espacial. Análisis comparativo con la Comunidad Europea. Consumo, Ahorro y Formación de Capital en España.

CVE-2010-10563

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 41. Análisis espacial de la economía: las disparidades regionales y su evolución en España. El mapa económico regional. La Comunidad Europea y la política de desarrollo regional: políticas regionales y sectoriales. Repercusión de estas políticas en Cantabria.

TEMA 42. La Estructura Económica de Cantabria: evolución histórica y situación actual. Análisis de los distintos sectores productivos: sector primario; sector industrial y sector servicios. Perspectivas de futuro de la economía de Cantabria.

TEMA 43. Modelo económico de la Constitución. El sector Público económico. Las Sociedades Estatales y Autonómicas.

TEMA 44. Formas jurídicas de las empresas como sociedades mercantiles. La sociedad anónima y limitada. Las agrupaciones de interés económico. Otras formas de sociedad.

GESTIÓN PRESUPUESTARIA.

TEMA 45. El presupuesto: concepto y clases. Presupuesto por programas: Objetivos. Programas y su evaluación. Presupuesto en base cero: objetivos. Unidades y paquetes de decisión. Asignación de prioridades. Créditos presupuestarios. Gastos plurianuales.

TEMA 46. Los Presupuestos Generales del Estado: concepto, estructura y contenido. Elaboración, aprobación, ejecución y control del presupuesto.

TEMA 47. Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Regulación en la Ley de Finanzas de Cantabria. Estructura del presupuesto. Clasificación orgánica, económica y funcional. Documentos contables.

TEMA 48. Los Tributos: concepto, naturaleza y clases. Sistema tributario español. Principios Generales contenidos en la Constitución y estructura básica del sistema vigente.

TEMA 49. La relación jurídica tributaria. Concepto y elementos: el hecho imponible, el sujeto pasivo y los responsables; la base imponible y sus regímenes de determinación; la base liquidable y el tipo de gravamen y la deuda tributaria.

TEMA 50. El contribuyente desde la perspectiva de la Ley General Tributaria: derechos, garantías y obligaciones de los contribuyentes.

TEMA 51. La financiación de las Comunidades Autónomas: Principios de la Ley Orgánica de Financiación, del Pacto de Estabilidad y Crecimiento y de la Ley de Estabilidad Presupuestaria. Recursos ordinarios. Los ingresos patrimoniales. Los ingresos tributarios propios y especial referencia a las tasas y su régimen jurídico.

TEMA 52. Los ingresos y tributos de procedencia estatal. Los tributos cedidos. El nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común. Régimen jurídico de la cesión de tributos. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria. Breve referencia al Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, el Impuesto sobre sucesiones y donaciones y el Impuesto sobre el patrimonio.

TEMA 53. Recursos extraordinarios de las Comunidades Autónomas. Los Fondos de Compensación Interterritorial: caracteres. Las operaciones de crédito de las Comunidades Autónomas. La emisión de deuda pública.

TEMA 54. El Tribunal de Cuentas. Naturaleza, composición y organización. Su función fiscalizadora. Los procedimientos de fiscalización. Actuaciones previas a la exigencia de responsabilidad contable. Referencia a la jurisdicción contable y los procedimientos especiales.

GERENCIA PÚBLICA.

TEMA 55. La Administración como Servicio Público: su relación con el ciudadano y el ciudadano como cliente. Las Cartas de derechos de los usuarios de los servicios públicos. La gestión de la calidad.

TEMA 56. La cultura administrativa. La ética pública. Las Buenas Prácticas Administrativas. El Código del Buen Gobierno de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración.

TEMA 57. La planificación de la gestión pública. El proceso de planificación. La planificación estratégica y operativa.

CVE-2010-10563

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 58. La organización. Teorías de la organización y elementos esenciales de las mismas.

TEMA 59. La dirección en las organizaciones. Fases del proceso de dirección. La decisión y sus técnicas de apoyo. Estilos de dirección: la Dirección por objetivos.

TEMA 60. Sistemas y procesos de control. La planificación y el control. Estándares de control. Información y control del tiempo real.

TEMA 61. Análisis de las políticas públicas: necesidades y alternativas. Objetivos de la evaluación: métodos.

TEMA 62. Políticas de igualdad de género. Normativa vigente.

TEMA 63. El personal al servicio de la Administración Pública Española: alternativas para la configuración de la relación jurídica con el empleado público. Fases de la evolución de la Función Pública española.

TEMA 64. La planificación de los recursos humanos: naturaleza y objetivos. Instrumentos de planificación: las Relaciones de Puestos de Trabajo, la Oferta de Empleo Público y los Planes de Empleo. Análisis y valoración de los puestos de trabajo.

TEMA 65. Los procedimientos de selección de personal: clases y técnicas. La selección en la Administración española: Oferta de Empleo Público y procedimientos de selección. La formación en la Administración Pública.

TEMA 66. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Situaciones administrativas. Incompatibilidades. Responsabilidad y régimen disciplinario de los funcionarios públicos.

TEMA 67. La provisión de puestos de trabajo: clases. Diseño de las carreras profesionales. La provisión de puestos de trabajo en la Administración Pública. Sistemas. La carrera y la promoción profesional.

TEMA 68. El Convenio colectivo: naturaleza, régimen jurídico y clases. Partes legitimadas. Procedimiento negociado. Contenido y eficacia. El Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. TEMA 69. Las relaciones laborales en las Administraciones Públicas: representación, participación y negociación colectiva de los empleados públicos. Los derechos de sindicación y de huelga en el Sector Público.

TEMA 70. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención (Real Decreto 39/1997, de 17 de enero).

TEMA 71. La comunicación en las organizaciones. Líneas y redes de comunicación. El proceso de la comunicación. Las comunicaciones informales. El rumor. Barreras y obstáculos de la comunicación. Estrategias de mejora.

TEMA 72. Definición y papel de las direcciones de recursos humanos. Alternativas de mejora. Motivación y satisfacción en el trabajo. Factores esenciales.

TEMA 73. El Management. Teoría general de sistemas. El Management como proceso de toma de decisiones. Fundamentos de dirección estratégica.

TEMA 74. Análisis de las organizaciones empresariales. Enfoques sobre la naturaleza de la empresa. El sistema empresa.

TEMA 75. Diseño y evaluación de organizaciones. Estructura formal e informal. Comunicación, autoridad y liderazgo. Diseño estructural. Factores de contingencia.

TEMA 76. El grupo: naturaleza y clases. Etapas de formación del grupo. La decisión grupal: técnicas nominales de grupo. Dinámica de grupo. La reunión.

PARTE ESPECÍFICA

RAMA JURÍDICA

TEMA 1. La protección jurídica de los derechos fundamentales: la vía judicial preferente y sumaria. El "habeas corpus" y el recurso de amparo constitucional. Instituciones internacionales de garantía.

CVE-2010-10563

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 2. La participación política. Democracia directa y representativa en la Constitución Española. Las elecciones generales, autonómicas y locales.

TEMA 3. Antecedentes históricos de las Autonomías. Caracteres del derecho a la autonomía en la Constitución española de 1978. Los regímenes preautonómicos y el proceso de aprobación de los Estatutos. Las Comunidades con autonomía plena. El procedimiento para el acceso gradual a la autonomía.

TEMA 4. Las competencias de las Comunidades Autónomas. El sistema de distribución de competencias, en particular, los criterios de asignación de las competencias y la interpretación y la aplicación del sistema en su conjunto. La supletoriedad y la suplencia del Derecho estatal. Conflictos de competencias.

TEMA 5. Fórmulas de ampliación de las competencias autonómicas al margen de los Estatutos. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria: las transferencias de competencias, funciones y servicios, régimen jurídico y procedimiento. Las facultades estatales de vigilancia y alta inspección.

TEMA 6. Coordinación y control en el Estado de las Autonomías. Los convenios interadministrativos. Las funciones de armonización y control de las Cortes Generales. La revisión jurisdiccional a través del Tribunal Constitucional y la jurisdicción contencioso-administrativa de las normas y los actos autonómicos.

TEMA 7. Las competencias del municipio y de la provincia. Los regímenes municipales y provinciales especiales. Las comarcas. Las relaciones entre los entes locales y las Administraciones territoriales superiores. Conflictos en defensa de la autonomía local.

TEMA 8. Bases históricas de la Administración Pública y del Derecho administrativo: el nacimiento del régimen administrativo. El constitucionalismo y el Estado de Derecho. Derecho administrativo y Administración Pública. La Administración como sujeto de derecho. Los límites del Derecho administrativo y la aplicación a la Administración del Derecho privado.

TEMA 9. La aplicación del ordenamiento jurídico-administrativo. Validez. Eficacia. Vigencia en el tiempo y en el espacio.

TEMA 10. Los Tratados Internacionales. La aplicación en España del Derecho comunitario: el papel de las Comunidades Autónomas en la aplicación y recepción del Derecho comunitario.

TEMA 11. Clases de reglamentos. Control judicial de la legislación delegada y potestad reglamentaria. Significado y alcance del control sobre normas reglamentarias. Los Tribunales contencioso-administrativos y la legislación delegada.

TEMA 12. El principio de legalidad en la Administración Pública. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y control de la discrecionalidad.

TEMA 13. Determinaciones accesorias de los actos administrativos: condición, término y modo. Ejecutividad y ejecución forzosa. Medios de ejecución forzosa. Principios generales de utilización de los medios de ejecución forzosa. La vía de hecho.

TEMA 14. La jurisdicción contencioso-administrativa. La Ley 29/1998, de 13 de julio: principios que la informan. Su naturaleza, extensión y límites. Órganos y competencias.

TEMA 15. Las partes en el proceso contencioso administrativo. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El requerimiento entre Administraciones Públicas. El procedimiento en primera y única instancia. El procedimiento abreviado.

TEMA 16. Recursos contra resoluciones procesales: recursos contra providencias y autos, apelación, casación, casación para la unificación de doctrina, casación en interés de la ley, revisión y recursos contra las resoluciones del Secretario Judicial. Ejecución de sentencias.

TEMA 17. Los distintos tipos de contratos administrativos: clases y características.

TEMA 18. La expropiación forzosa. Naturaleza, justificación y elementos de la potestad expropiatoria. La declaración de utilidad pública o interés social. El procedimiento general expropiatorio: acuerdo de necesidad de ocupación; fijación del justiprecio; pago y toma de posesión.

CVE-2010-10563

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 19. Garantías jurisdiccionales en el procedimiento expropiatorio. La reversión. Garantías económicas: la retasación. El procedimiento expropiatorio de urgencia. Los procedimientos especiales.

TEMA 20. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad administrativa en el ámbito del Derecho privado. La responsabilidad patrimonial de las autoridades, funcionarios y personal de la Administración. La acción de regreso.

TEMA 21. Formas de acción administrativa: clasificación. El fomento. Las subvenciones: concepto, principios y límites de la actividad subvencional. Normas reguladoras: competencia y procedimiento de concesión. Procedimiento de reintegro. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 22. La policía administrativa y sus clases. Régimen jurídico de las autorizaciones. El arbitraje administrativo.

TEMA 23. El servicio público: conceptos, evolución y crisis. Gestión directa y gestión indirecta. La concesión: naturaleza y régimen jurídico.

TEMA 24. La potestad sancionadora de la Administración: principios que la informan. El procedimiento sancionador. La resolución sancionadora y la suspensión de su ejecutoriedad. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 25. La organización administrativa. Los órganos administrativos. Órganos colegiados. La competencia. La jerarquía. La delegación, la avocación y la encomienda de gestión. La suplencia. Concentración y desconcentración. Centralización y descentralización.

TEMA 26. La Administración General del Estado: régimen jurídico y principios. Organización central: órganos superiores y directivos. Organización territorial: Delegados del Gobierno, Subdelegados del Gobierno y Directores insulares. La Administración General del Estado en el Exterior.

TEMA 27. Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Gobierno: composición y competencias. La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria: régimen jurídico y principios. Estructura administrativa: órganos superiores y órganos directivos. Las Consejerías.

TEMA 28. La Administración Institucional. La Administración corporativa. Los Colegios Profesionales. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 29. Los órganos consultivos en la Administración: sus clases. El Consejo de Estado. Especial referencia a las funciones atribuidas con respecto a los actos y disposiciones de las Comunidades Autónomas. La Administración fiscalizadora y de control. La Intervención General.

TEMA 30. La función pública en el ordenamiento español. Evolución histórica y regulación constitucional. Clases del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Noción de funcionario público. La relación de servicio: caracteres, nacimiento y naturaleza. Potestad de organización de la Administración y derechos adquiridos de los funcionarios.

TEMA 31. Contenido de la relación jurídica funcionarial. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. El régimen disciplinario.

TEMA 32. Los derechos económicos de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Los derechos pasivos de los funcionarios. Seguridad Social de los funcionarios públicos.

TEMA 33. Organismos de gestión de la función pública. Principios fundamentales para el acceso a la función pública. Técnicas de selección de los funcionarios. Cuerpos y escalas de funcionarios públicos. La carrera administrativa y la provisión de puestos de trabajo.

TEMA 34. El dominio público. Concepto y naturaleza. Elementos: sujeto, objeto y destino. Afectación, desafectación y mutaciones demaniales. Régimen jurídico del dominio público. Potestades administrativas y régimen de protección. Uso de los bienes demaniales: autorización, concesión y reserva demanial.

CVE-2010-10563

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 35. El patrimonio privado de las Entidades públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración. Régimen de adquisición, uso y enajenación. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 36. El dominio público hidráulico: delimitación, naturaleza y régimen jurídico. Aprovechamientos comunes, especiales y privativos de las aguas públicas. Organización administrativa y planificación hidrológica de las aguas terrestres. Competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 37. El dominio público marítimo-terrestre: naturaleza y régimen jurídico. Zonas que lo integran. Aprovechamientos directos, especiales y privativos. Régimen de autorizaciones y concesiones. Las servidumbres legales. Competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 38. El patrimonio forestal: naturaleza y régimen jurídico. Los montes: concepto y clases. Deslinde de montes públicos. Régimen de aprovechamiento y protección.

TEMA 39. Minas: naturaleza, régimen jurídico y aprovechamiento de recursos mineros. Obras públicas: concepto, naturaleza, régimen jurídico y clasificación. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 40. Demanio viario: naturaleza y régimen jurídico. Tipología, uso y protección de carreteras. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 41. El Orden público. Policía de orden y seguridad pública: régimen jurídico, principios y clases. Protección Civil: régimen jurídico, principios, organización y planes. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 42. El sistema sanitario público: naturaleza, régimen jurídico y distribución de competencias. El Sistema Nacional de Salud. Las prestaciones sociales. La protección a las personas dependientes. El Servicio Cántabro de Salud.

TEMA 43. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. El sistema educativo en Cantabria. La legislación de Cantabria en materia de protección a la infancia y la adolescencia.

TEMA 44. La protección del medio ambiente. Espacios naturales protegidos. Evaluación de impacto ambiental. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 45. El Patrimonio cultural de Cantabria: naturaleza, régimen jurídico, principios y bienes que lo integran. Bienes de interés cultural y bienes de interés local. Patrimonio arqueológico y etnográfico. Patrimonio documental y bibliográfico. Archivos, bibliotecas y museos.

TEMA 46. Ordenación de los transportes por carretera: régimen jurídico y competencias de la Comunidad Autónoma. El comercio interior y la defensa del consumidor. Referencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 47. La Ordenación del turismo de Cantabria: organización y competencias en materia de turismo, los agentes turísticos, los derechos y obligaciones en materia de turismo, desarrollo y mantenimiento del recurso turístico, disciplina turística y arbitraje.

TEMA 48. Urbanismo: evolución histórica. El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Suelo y la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

TEMA 49. La ordenación del territorio en Cantabria. El planeamiento territorial. Especial referencia al Plan de Ordenación del Litoral y las Normas Urbanísticas Regionales.

TEMA 50. Estatuto de derechos y deberes en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Suelo. Bases del régimen del suelo y valoraciones en ley básica estatal. Régimen urbanístico del suelo: clasificación. Derechos y deberes de los propietarios.

TEMA 51. La ejecución del planeamiento: sistemas. Régimen de uso y edificación del suelo: la licencia. Disciplina urbanística. Competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 52. El Derecho del trabajo. Su especialidad y caracteres. Las fuentes del Derecho del Trabajo. Principios inspiradores: jerarquía normativa, norma mínima y norma más favorable.

CVE-2010-10563

VIERNES, 9 DE JULIO DE 2010 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 15

TEMA 53. El contrato de trabajo. Concepto y naturaleza: el contrato como fuente de obligaciones. Elementos: consentimiento, objeto y causa. La forma del contrato. Derechos y obligaciones de la relación laboral.

TEMA 54. Modificación del contrato de trabajo: la movilidad funcional y geográfica y las modificaciones sustanciales. Suspensión y extinción del contrato de trabajo: causas y efectos.

TEMA 55. Modalidades de contrato de trabajo: criterios de clasificación. Contratación indefinida: naturaleza y medidas de fomento. Modalidades de contratación temporal. Los contratos formativos. Contratos a tiempo parcial. La relación laboral especial de alta dirección: naturaleza y régimen jurídico.

TEMA 56. Condiciones de trabajo. Jornada y horario. Interrupción de la jornada; descansos, vacaciones y permisos. La remuneración del trabajador: naturaleza, contenido y tipos.

TEMA 57. Régimen de representación del personal laboral. Comités de empresa y Delegados de personal: naturaleza, composición y competencias. La representación sindical en la empresa. Breve referencia al Consejo Económico y Social de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

TEMA 58. Régimen disciplinario laboral. El poder empresarial de dirección: faltas y sanciones de los trabajadores. Jurisdicción social: naturaleza, régimen jurídico, principios y órganos competentes. Administración laboral: distribución de competencias y órganos.

TEMA 59. El Sistema de Seguridad Social: naturaleza y niveles de protección. Estructura y tipos de regímenes. Inscripción de empresas, afiliación, altas y bajas, cotización y recaudación. Acción protectora, situaciones de necesidad, contingencias y prestaciones.

TEMA 60. Conflictos de trabajo: concepto y encuadramiento. Clasificación de los conflictos colectivos. Procedimiento de solución de conflictos: conciliación, mediación y arbitraje. La huelga y el cierre patronal.

[2010/10563](#)

CVE-2010-10563